La Tebaida Quindío, julio del año 2.023.

Señores(as):
COTIZANTES

ASUNTO: SOLICITUD COTIZACIÓN PARA: "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES PARA LA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE MÁS CENTROS DE TRABAJO EN LA TEBAIDA QUINDÍO".

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, me permito infórmale que el municipio de LA TEBAIDA QUINDIO, identificado con el NIT: 890000564-1, requiere realizar un proceso contractual de: **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES PARA LA DOTACIÓN DE OFICINAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DE MÁS CENTROS DE TRABAJO EN LA TEBAIDA QUINDÍO".**

Para efectos de la expedición de la cotización respectiva, el municipio de LA TEBAIDA QUINDIO, ha elaborado una tabla respecto a los descuentos y/o contribuciones para contratar y realizar los pagos por parte de esta Entidad, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 019 del año 2.019, expedido por el Concejo Municipal de La Tebaida Quindío.

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de La Tebaida, el pago por concepto de estampillas, es equivalente aproximadamente al: 9.5% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**9.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3.5%**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**O** **2.5%**
Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

La cotización se deberá expedir, conforme a los siguientes ítems y características técnicas de los elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESCRITORIO EN L MEDIDAS 150 X 150CM CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS : UNA SUPERFICIE DE 1,50 X 0,60 M Y OTRA SUPERFICIE DE RETORNO DE 0,90 X 0,60 M FABRICADAS EN TABLEX DE 15 MM RENGRUESADO EN EL CONTORNO Y REFUERZOS ,ENCHAPADO EN FORMICA COLOR AMARETTO CON SUS BORDES EN CANTO RÍGIDO , UN PEDESTAL METÁLICO EN TUBO DE 11/2" TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y NIVELADOR PLÁSTICO, CON UN ARCHIVADOR METÁLICO 2*1 FRENTES EN FORMICA CON TRES GAVETAS MEDIDAS DE 0,38X0,56 CM CON CERRADURA Y LLAVES TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA Y NIVELADOR PLÁSTICO FALDÓN EN MADECOR DE 15 MM ENCHAPADO EN FORMICA AMARETTO Y BORDES CANTO FLEXIBLE.		**4**		

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

2	ESCRITORIO LINEAL SOPORTE EN ESTRUCTURA METÁLICA. SOLDADURA MIG. PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEABLE SUPERFICIE EN TABLEX DE 30 MM. ENCHAPADO EN FORMICA DE COLOR. CANTO TERMO FUNDIDO. CON 1 GAVETERO METÁLICO (2*1), CON FRENTES ENCHAPADOS EN FORMICA, EN TABLEX DE 15 MM, CANTO TERMO FUNDIDO. CON 2 GAVETAS PEQUEÑAS ESTILO LAPICERO Y 1 GAVETA DE ARCHIVO. PARA FOLDER COLGANTE. CON RIELES EXTENSIBLES. MANIJA INDIVIDUAL EN ACERO. CON CHAPA DE SEGURIDAD CON NIVELADORES DE GRADUACIÓN. PEDESTAL METÁLICO "CUADRADO, TUBO CUADRADO DE 2" FALDERO METÁLICO. COLOR: A DEFINIR. MEDIDAS: 1.50 METROS * 0.60 METROS * 0.76 METROS.		**20**		
3	SILLA PRESIDENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: ESPALDAR ALTO EN MALLA, ASIENTO INYECTADO TAPIZADO EN TELA CREPÉ, BRAZOS 3D, MECANISMO BASCULANTE, BASE EN ALUMINIO DE 70CM, RUEDAS NYLON 60MM, APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA, CABECERO GRADUABLE EN ALTURA. GARANTIA DE TRES AÑOS.		**5**		
4	SILLAS SECRETARIALES REFERENCIA NIZA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS MECANISMO BASCULANTE CON BLOQUEO A 90°, ESPALDAR EN MALLA TRASLÚCIDA NEGRA, ASIENTO TAPIZADO EN PAÑO NEGRO, APOYO LUMBAR REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, BRAZOS REGULABLES EN ALTURA, BASE NYLON 60 CM, RUEDAS NYLON 50MM. GARANTIA DE UN AÑO.		**15**		

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

5	MESA DE JUNTAS PARA 6 PERSONAS, MEDIDAS SUPERFICIE DE 1,80 X 0,80 X 0,73 M. Y ESPESOR DE 30 MM, FABRICADA EN MADERA INDUSTRIAL ENCHAPADA EN FORMICA F6 CON BALANCE, BASE EN MADERA INDUSTRIAL ENCHAPADA EN FORMICA F6, BORDES EN CANTO RÍGIDO, CON UN GROMET PARA CONECTIVIDAD.		**1**		
6	ESTANTERÍA MEDIDA: 2,0 METROS ALTO *0.92 METROS LARGO * 0.35 FONDO, PARALES FABRICADOS EN ÁNGULO CALIBRE 18, CON 6 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LÁMINA COLD ROLLE CALIBRE 22, CON REFUERZO. PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEABLE DE COLOR GRIS. TORNILLOS.		**25**		
7	DIVISIÓN MEDIDAS 1.50 X 1.30 M DE ALTURA, FABRICADA EN TABLEX ENTAMBORADO Y ENCHAPADA EN FORMICA COLOR AMARETTO POR AMBAS CARAS CON NIVELADORES PLÁSTICOS, VIDRIO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS 1,50 M X 0,35 M CON PELÍCULA OPALIZADA EN FRANJAS DE 2 CM		**2**		
8	TÁNDEM DE CUATRO (4) PUESTOS CON ESTRUCTURA HORIZONTAL ELABORADO EN LAMINA DOBLADA DE 10 X 4 CM CALIBRE 18 CON LATERALES EN TUBERÍA RECTANGULAR DE 4,1 X 7,2 CM CALIBRE 16 Y TUBO ELÍPTICO DE 1,9" CALIBRE 16 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA FOSFATADA COLOR NEGRO CON PUNTERAS Y NIVELADORES EN COPOLÍMERO. COLORES DE PLÁSTICO A ESCOGER. ASIENTO: ANCHO 46 CMS PROFUNDIDAD 46 CMS RESPALDO: 43 CMS PROFUNDIDAD 52 CMS		**1**		

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Es necesario indicarle que la Cotización presentada por Ustedes NO CONSTITUIYE UNA OFERTA, es decir, con ello no se obliga al municipio, ni genera vínculo contractual alguno; el objeto de la misma, solo es determinar los precios del mercado, para realizar un promedio que permita establecer el presupuesto oficial que se deberá destinar conforme a la necesidad o cantidades que requiera la Entidad Territorial, y posteriormente llevar a cabo la modalidad de selección que permita la escogencia del contratista que ofrezca las mejores condiciones a la Entidad: precio, experiencia y aspectos técnicos, invitándole desde ya para que consulte la publicación del proceso contractual respectivo en la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y participe como oferente en el mismo.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	NOMBRE DEL PRODUCTO
56000000	56110000	56111500	56111501	Paquetes de muebles de recepción para oficinas
56000000	56100000	56101900	56101901	Tapas de muebles o superficies de trabajo
56000000	56100000	56101700	56101701	Cajoneras o estanterías
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje
56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorios
56000000	56110000	56112100	56112108	Combinación de asientos con escritorio.
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas para ejecutivos
46000000	46180000	46182200	46182205	Descansos para los pies.

Agradezco su atención y quedo atento a su pronta y oportuna respuesta

LUISA MARÍA VALENCIA CARDONA
Directora de Servicios Administrativos
Municipio de La Tebaida Quindío

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023.

Pereira, julio 28 de 2023.

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es:

"COMPRAVENTA DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR	$100	2.000	$280
	$200	2.000	$280
Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm	$500	3.000	$280
Tinta de seguridad	$1.000	3.000	$280
Elaborados en material adhesivo de seguridad	$2.000	5.000	$280
	$5.000	4.000	$280
Terminado perforado.	$10.000	3.000	$280
	$20.000	1.600	$280
	$50.000	1.000	$280
	$100.000	500	$280
Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$200.000	500	$280
	$300.000	100	$280
Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$400.000	100	$280
Información variable	$500.000	100	$280
	$1.000.000	100	$280
SUBTOTAL		26.000	$7.280.000

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

ESTAMPILLAS PRO CULTURA Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	$100	4.000	$280
	$200	3.000	$280
	$500	1.000	$280
	$1.000	2.000	$280
	$2.000	2.000	$280
SUBTOTAL		12.000	$3.360.000

TOTAL ESTAMPILLAS	38.000
TOTAL	$ $10.640.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Atentamente

Oferente
NICOLAS GONZALO LOAIZA ROJAS
C.C. 9872992 DE Pereira
Representante Legal
LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S.
Nit. 901303410-6

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023

La Estrella, Antioquia – Julio 28 de 2023

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo con la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es:

"COMPRAVENTA DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO sin IVA	VALOR UNITARIO con IVA
ESTAMPILLA PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Tamaño: 4.0 x 2.5cm Tinta de Seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado Logo alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	$ 100	2.000	$240,49	$328,95
	$ 200	2.000	$240,49	$328,95
	$ 500	3.000	$240,49	$328,95
	$ 1.000	3.000	$240,49	$328,95
	$ 2.000	5.000	$240,49	$328,95
	$ 5.000	4.000	$240,49	$328,95
	$ 10.000	3.000	$240,49	$328,95
	$ 20.000	1.600	$240,49	$328,95
	$ 50.000	1.000	$240,49	$328,95
	$ 100.000	500	$240,49	$328,95
	$ 200.000	500	$240,49	$328,95
	$ 300.000	100	$240,49	$328,95
	$ 400.000	100	$240,49	$328,95
	$ 500.000	100	$240,49	$328,95
	$ 1.000.000	100	$240,49	$328,95
SUBTOTAL		26.000	$6.252.740,00	$7.440.760,60

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO sin IVA	VALOR UNITARIO IVA incluido
ESTAMPILLA PRO CULTURA Tamaño: 4.0 x 2.5cm Tinta de Seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado Logo alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	$ 100	4.000	$240,49	$328,95
	$ 200	3.000	$240,49	$328,95
	$ 500	1.000	$240,49	$328,95
	$ 1.000	2.000	$240,49	$328,95
	$ 2.000	2.000	$240,49	$328,95
SUBTOTAL		12.000	$2.885.880,00	$3.434.197,20

TOTAL ESTAMPILLAS	38.000
TOTAL Iva Incluido	$10.874.957,80

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATROMIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS

DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Atentamente



Luis Alfonso Villegas Aguilar
Representante Legal de CADENA S.A

ESTUDIO DEL SECTOR
JULIO 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de Contrato de Compraventa de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera: "COMPRAVENTA DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y PRO – CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

INTRODUCCIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecte y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

En la estructura organizacional del Municipio de La Tebaida, Quindío, se encuentra la Secretaria de Hacienda, la cual es la encargada de realizar funciones atinentes a gestionar y administrar la consecución de los recursos económicos y financieros del Municipio, asegurando la correcta asignación de los mismos entre las diferentes dependencias de la organización, para contribuir al progreso, desarrollo económico y mejoramiento del mismo, las cuales ameritan el desenvolvimiento de un sin número de actividades para la consecución de la finalidad de cada una de estas.

El municipio de La Tebaida, como entidad estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente a dichos organismos territoriales, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios.

Es misión de la Secretaria de Hacienda proponer, dirigir y controlar la política del Municipio en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un Municipio con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

El Municipio de La Tebaida, Quindío a través de la Secretaria de Hacienda con el fin de dar cumplimiento a su objeto misional, y atender su amplio despliegue operacional, requiere contar con los elementos y servicios que permitan una adecuada prestación del servicio y por consiguiente brindar así la oportuna información a las diferentes secretarias y organismos del nivel Departamental, sobre las ejecuciones adelantadas.

La anterior necesidad precisa que el Ente gubernamental formule invitación en los términos del Decreto 1860 del 2021 y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para seleccionar la mejor oferta para la compraventa de estampilla pro-beneficio adulto mayor y pro-cultura.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 687 de dos mil uno (2001) modificada por la Ley 1276 de dos mil nueve (2009) normas que ordenan al ente gubernamental la emisión y cobro de la "estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" y la Ley 666 de dos mil uno (2001) por medio del cual se modifica el artículo 38 de la ley 397 de 1997, la cual Autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Pro cultura", cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que corresponda el fomento y el estímulo de la cultura.

En tal sentido, al Municipio de La Tebaida Quindío, como una obligación que asiste y del que es inherente a los fines esenciales del Estado, debe garantizar los derechos de las personas adultos mayores en un alto grado de vulnerabilidad disponiendo de la Estampilla y hacerle efectiva a los sujetos pasivos señalados en el numeral 3 Artículo 217 y el Articulo 229 del Acuerdo 019 de 2019 (código de rentas), expedido por el Concejo Municipal de esta jurisdicción.

La Secretaria de Hacienda municipal, a la fecha, dispone de un reducido número de estampillas **PRO-BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO-CULTURA,** razón por la cual, tiene la necesidad de adelantar un proceso de selección que permita la adquisición de estampillas para para el bienestar del adulto mayor y el apoyo a la cultura, para su cobro e imposición en los documentos que prueben las gestiones gravadas con el Tributo para la vigencia dos mil veintitrés (2023).

Igualmente, el municipio de La Tebaida, Quindío, a través de la Secretaria de Hacienda con el fin de dar cumplimiento a su objeto misional, y atender su amplio despliegue operacional, requiere contar con los elementos y servicios que permitan una adecuada prestación del servicio y por consiguiente brindar así la oportuna información a las diferentes secretarias y organismos del Nivel Departamental, sobre las ejecuciones adelantadas.

La anterior necesidad precisa que el Ente gubernamental formule invitación en los términos del Decreto 1860 del 2021 y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, para seleccionar la mejor oferta para la compraventa de estampillas Pro-beneficio adulto mayor y Pro-cultura.

En este orden de ideas, se hace necesario que se adelante un proceso de contratación pública bajo los mandatos del estatuto de contratación (Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

2007), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de que el municipio, cuente con suficientes documentos impresos de estampillas pro-beneficio adulto mayor y pro-cultura, para ser aplicada conforme a la normatividad descrita, proceso que está sujeto al presupuesto que se planeó en la presente vigencia para el caso particular, es decir al menos se debe adelantar bajo la normatividad de mínima cuantía puesto que no lo sobrepasa.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "La Tebaida Diferente", dentro de la estrategia gestión pública efectiva Decente y social la cual enmarca el programa 4.1.5 finanzas publicas sostenibles, se tiene como objetivo "optimización de las finanzas públicas municipales garantizando la sostenibilidad financiera, generando un adecuado desempeño fiscal."; programa del cual se desprende a su vez el producto estrategias en el recaudo de pago de impuestos, y que para tal fin se debe velar por el cumplimiento de la siguiente meta: incremento de los ingresos corriente de libre destinación con destinación específica.

1- **ASPECTOS GENERALES:**

SECTOR IMPRESIONES EN COLOMBIA

El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 3.7% del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana. Entre su gran variedad de productos, se pueden encontrar libros, artículos escolares, etiquetas, cajas para la industria alimenticia, farmacéutica, formas, así como soluciones en la decoración de espacios.

Movimiento de mercados:

«Cada una de las categorías de la industria mueve mercados que les exigen buscar su capacidad creativa a las tendencias del momento. Estas implican aprender a trabajar sobre diferentes tipos de materiales, combinar texturas y fortalecer combinaciones y acabados», asegura **Alexandra Gruesso, Presidenta Ejecutiva de la Asociación Colombiana de la Comunicación Gráfica, Andigraf.**
«Las empresas de este gremio han tenido que aprender a emplear métodos de venta más consultivos para poder entender e interpretar más las necesidades de los clientes y transformarse para afrontar cambios tecnológicos», precisa **Alexandra Gruesso.**

Mayor concentración de la población:

Si hablamos de la mayor concentración de la población del sector de la comunicación gráfica en nuestro territorio, los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander, son los que en su orden registran mayor cantidad de empresas pertenecientes al sector.
«Antioquia representa el 18% de las ventas de la industria de la comunicación gráfica en Colombia, a su vez en el último año representa el 21% de la maquinaria importada y genera aproximadamente 6.510 empleos directos para el sector», afirma la Presidenta Ejecutiva de la Asociación Colombiana de la Comunicación Gráfica, Andigraf.
«Aunque la industria genera anualmente una cantidad importante de empleos, el sector de

la comunicación gráfica está siendo afectado ampliamente por la informalidad. A lo largo de la cadena productiva se dice que el 74% de las empresas subcontratan alguna parte del proceso. Combatirla verdaderamente exige y requiere voluntad política, pero lastimosamente es un fenómeno con el cual, como país, hemos aprendido a convivir», concluye Alexandra Gruesso.

Cifras:

Por otro lado, las cifras de importaciones indican que, hasta noviembre de 2016, ingresaron 25,6 millones de dólares en maquinaria de impresión con valores unitarios superiores USD10.000.

Actualmente, la industria importa maquinaria de impresión que proviene de Alemania (17,2%) Italia (16,6%), Estados Unidos (14,5%), China (10,3%) y Japón (10,2%)

La esencia de la industria estará representada en los más de 150 expositores, previamente seleccionados por Andigraf, esto para la vista de más de 12.000 visitantes esperados en Andigráfica 2017 que se realizará del 6 al 9 de junio en Corferias, donde, además, estarán presentes invitados internacionales provenientes de Estados Unidos, México, Brasil, Francia, Holanda, Tailandia, Corea, Perú, Colombia y China.
https://revistaempresarial.com/industria/grafica/economia-colombia-mueve-sector-comunicacion-grafica/

1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transportes
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la necesidad que se requiere contratar se encuentran enmarcados dentro del Sector Terciario de la economía.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

la actividad económica tuvo durante el mes de mayo un importante repunte en comparación con el mismo del año pasado, en el cual se sintieron los efectos plenos del paro nacional, y para el quinto mes del año 2022, según el Dane, el crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) fue del 16,5 por ciento, liderado por las actividades terciarias, entre las que está el comercio, los servicios públicos, las actividades financieras y las inmobiliarias, entre otros.

El reporte de la entidad estadística muestra que las actividades primarias, división conformada por la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; y extracción de minas y canteras, avanzaron a un ritmo del 7,8 por ciento De esta manera su aporte fue de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.

Por su parte, las actividades secundarias, de las cuales hacen parte la industria manufacturera y la construcción, tuvieron un aumento del 33,1 por ciento, avance que les permitió contribuir con 4,5 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

Por su parte, las actividades terciarias mostraron en el quinto mes del año un aumento del 14,8 por ciento y aportaron la mayor parte del crecimiento que tuvo el ISE, al poner 11 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

PANORAMA ECÓNOMICO SECTOR TERCIARIO

El comportamiento de la economía colombiana para el mes de enero de 2022 sigue confirmando un momento positivo, al crecer 7,8%, con respecto al mismo mes de 2021, cuando presentó un decrecimiento anual, en la llamada serie original, de 3,9%.

Así lo reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), al revelar las cifras de la marcha económica del país para el primer mes del año.

La entidad constató que las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del mes de enero fueron las terciarias, que aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del ISE en su serie original.

Las actividades del sector terciario son el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

También, las actividades secundarias, es decir la producción de textiles, alimentos y bebidas, automóviles, químicos, cauchos, derivados del petróleo y las industrias de metalurgia y de

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

cemento, contribuyeron al buen comportamiento del mes, con un crecimiento de 12,4% y contribuyen con 1,8 puntos porcentuales a la variación anual del indicador.

Entre tanto, las primarias decrecieron 2,7% con respecto a enero de 2021.

El DANE recordó que el año pasado, 2021, las tres actividades decrecieron 8,2%, 6,8% y 2,3%, y se estaba a la espera del registro de las acciones adoptadas por el Gobierno Nacional, en cuanto a la recuperación económica segura en medio de la pandemia por el covid19, y que permitieron a lo largo de todo el año el crecimiento de 10,6%, el más alto entre los países de la OCDE.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO

durante el segundo trimestre de 2022, la economía del Eje Cafetero continuó con una buena dinámica en la mayoría de sus sectores, teniendo en cuenta la menor base de comparación del año anterior, afectada por el paro nacional. Se presentaron crecimientos en la industria, el comercio interno y de vehículos, y la ocupación hotelera; así como en la mayoría de las variables de la construcción y el transporte, y en el sector pecuario particularmente en sacrificio de ganado bovino y porcino. También se registró crecimiento en el comercio exterior tanto en exportaciones como en importaciones. Por el contrario, hubo caída en la actividad agrícola en cosecha cafetera de Caldas y en el acopio de leche por parte de la industria. Finalmente, la tasa de desempleo se redujo en las tres capitales de la región, destacándose la de Manizales y su área metropolitana como una de las más bajas del país; al tiempo que la inflación en la región continúo con mayores incrementos.

https://www.banrep.gov.co/es/boletin-economico-regional-eje-cafetero-ii-trimestre-2022

SISTEMA FINANCIERO

Luego del análisis conjunto de las condiciones macroeconómicas, de la situación financiera de los hogares y de los riesgos principales a los que está expuesto el sistema financiero (crédito, liquidez y fondeo, mercado, cambiario y físicos), el Comité concluyó que la persistencia de los factores de riesgo evaluados a lo largo de 2022 exige mantener el monitoreo periódico de los principales indicadores del sistema financiero, en línea con la gestión activa y preventiva por parte de las autoridades.

Los indicadores prudenciales de solvencia y liquidez, que a corte de octubre registraron niveles de 18,2 % y 163,9 %, respectivamente, han permanecido por encima de los mínimos regulatorios requeridos.

De igual forma, los principales indicadores de cartera, como lo son su crecimiento real y su calidad muestran que la oferta de crédito se mantiene en una senda positiva (4,71 %) y el buen comportamiento de pago se refleja un porcentaje de cartera vencida de 3,8 %.

El Comité dijo que la cartera de consumo comenzó a evidenciar señales de moderación en su tasa de crecimiento, iniciando su convergencia a su tendencia de largo plazo, sin embargo, el comportamiento de la carga financiera de los hogares y los niveles de apalancamiento siguen siendo elementos relevantes en el monitoreo de la cartera de créditos para 2023.

Asimismo, aseguró que el riesgo cambiario y de liquidez externa se mantiene en niveles aceptables, sin que representen una fuente de vulnerabilidad para el sistema financiero.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

El Comité concluyó que, frente al riesgo de liquidez interna, su gestión ha sido adecuada conforme el contexto lo ha demandado. Y se mantiene el monitoreo sobre la estructura de plazos de activos y pasivos y sobre la gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario.

MERCADO LABORAL

INTRODUCCIÓN:

ıro 2022 y 2023

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Enero 2022	Enero 2023	Enero 2022	Enero 2023
TGP	62,6	**63,4**	64,5	**65,5**
TO	53,4	**54,7***	54,9	**56,0**
TD	[illegible]	**13,7**	14,8	**14,5**
TS	7,3	**7,7**	5,9	**7,2***

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total nacional fue Periodo de referencia 13,7% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5% Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD) Tasa de subocupación (TS) enero 2022 y 2023

Para enero de 2023, la tasa de desempleo fue de 13,7%. Comparada con el mismo mes de 2022 (14,6%) tuvo una disminución de 0,9 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 63,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 54,7%, lo que representó un incremento de 1,3 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (53,4%), variación estadísticamente significativa.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_ene_23.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,43%.

I(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Var. acón mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	**0,43**	0,84	**5,83**	6,55	**12,36**	9,07

En mayo de 2023 la **variación anual del IPC fue 12,36%** , es decir, 3,29 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%.

En el mes de mayo de 2023, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Transporte (1,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,92%), Salud (0,85%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Prendas de vestir y calzado (0,60%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,44%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Información y comunicación (0,05%), Educación (0,02%), Recreación y cultura (0,02%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,85%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

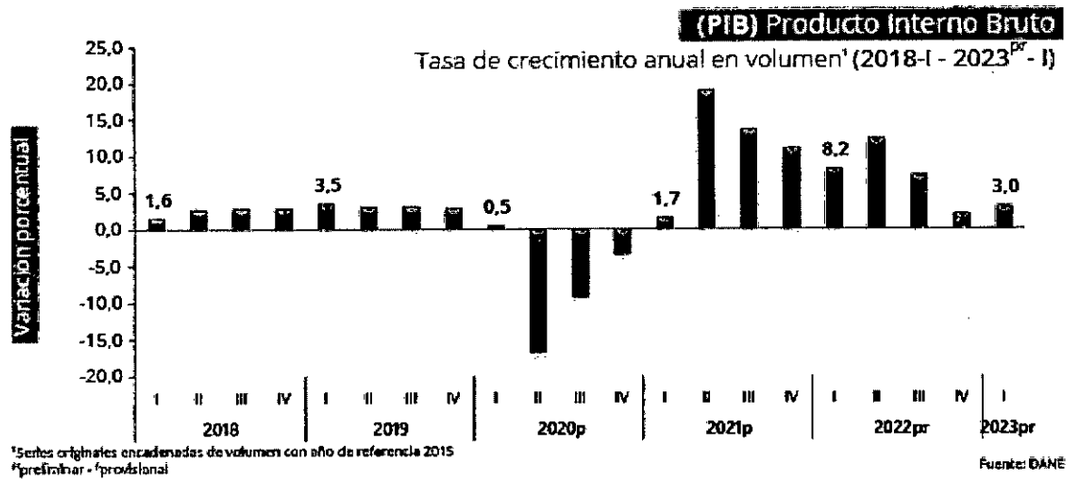
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB PRIMER TRIMESTRE 2023 COLOMBIA



En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

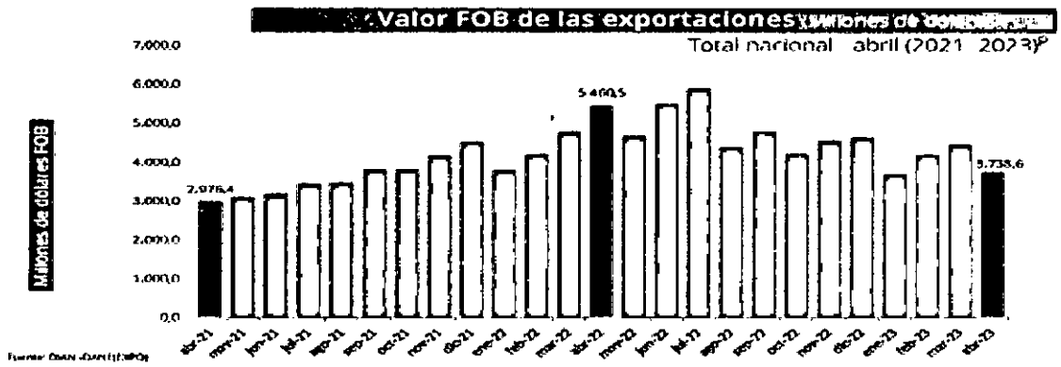
Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

EXPORTACIONES COLOMBIA ABRIL 2023



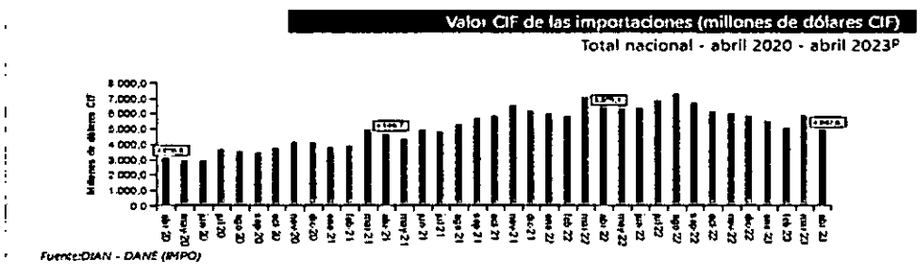
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2023 las ventas externas del país fueron US$3.738,6 millones FOB y presentaron una disminución de 31,5% en relación con abril de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 42,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y Otros sectores con 6,5%.

En abril de 2023 se exportaron 15,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 3,6% frente a abril de 2022.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

IMPORTACIONES COLOMBIA ABRIL 2023



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2023, las importaciones fueron US$4.942,6 millones CIF y presentaron una disminución

de 22,7% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,7% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,5%, y Otros sectores 0,1%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al resto del mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En febrero de 2023 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$554,9 millones FOB, mientras que en febrero de 2022 se presentó un déficit de US$1.094,9 millones FOB.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial#:~:text=En%20febrero%20de%202023%20se,US%241.094%2C9%20millones%20FOB.&text=La%20balanza%20comercial%20es%20la,e%20importaciones%20de%20un%20pa%C3%ADs.

1.2 ASPECTO REGULATORIO:

LEY 80 DE 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

1.3 ASPECTO TÉCNICO:

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad son las siguientes:

A continuación, se indican las condiciones técnicas mínimas exigidas que el Municipio de La Tebaida requiere

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE Los BIENES REQUERIDOS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD
ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR	$100	2.000
	$200	2.000
Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm	$500	3.000
Tinta de seguridad	$1.000	3.000
Elaborados en material adhesivo de seguridad	$2.000	5.000
	$5.000	4.000
Terminado perforado.	$10.000	3.000
	$20.000	1.600
	$50.000	1.000
	$100.000	500
Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$200.000	500
	$300.000	100
Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$400.000	100
Información variable	$500.000	100
	$1.000.000	100
SUBTOTAL		**26.000**

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD
ESTAMPILLAS PRO CULTURA	$100	4.000

Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad	$200	3.000
Terminado perforado.	$500	1.000
Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$1.000	2.000
Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	$2.000	2.000
SUBTOTAL		**12.000**

TOTAL ESTAMPILLAS	**38.000**

Nota 1: La oferta deberá tener la totalidad de los ítems descritos con la calidad mínima señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Los precios no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos.

Nota 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precios en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Si en los contratos acreditados se advierta el suministro de elementos diferentes, se tendrá en cuenta solo el valor que corresponda a los elementos de material de rio. Para tal efecto, se deberá aportar el acta de terminación o liquidación y/o algún documento expedido por el competente en el que se pueda identificar el valor de los elementos suministrados.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados bien sean con personas naturales o juridicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato, el Acta de Recibido a Satisfacción y/o documento inherente para la validez de la certificación.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

En caso que el proponente presente más de dos (02) contratos, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA considerará solamente dos (02) de ellos, los que sumen el mayor valor.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los SLM de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000

Nota 1: Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

Nota 2: En caso de presentarse certificaciones de experiencia adquirida con particulares, el oferente deberá allegar el contrato y/o documento inherente para verificar su validez.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).*

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-titulo, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso de selección, además de que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

Si en los contratos acreditados se advierta el suministro de elementos diferentes, se tendrá en cuenta solo el valor que corresponda a los elementos de material de rio. Para tal efecto, se deberá aportar el acta de terminación o liquidación y/o algún documento expedido por el competente en el que se pueda identificar el valor de los elementos suministrados.

La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances.
- Valor del contrato.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Certificado suscrito por la persona competente.

En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato, el Acta de Recibido a Satisfacción y/o documento inherente para la validez de la certificación.

No se aceptan subcontratos para verificar la experiencia habilitante.

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia.

Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal.

En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia.

En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

En caso que el proponente presente más dè tres (03) contratos, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA considerará solamente tres (03) de ellos, los que sumen el mayor valor.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los SLM de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000

Nota 1: Con relación a las certificaciones con vigencia anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

Nota 2: En caso de presentarse certificaciones de experiencia adquirida con particulares, el oferente deberá allegar el contrato y/o documento inherente para verificar su validez.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*", asi:

(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

(...)
NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES, QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARÁ SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán **HABILITADOS**, y aquellos que no cumplan los requisitos serán **NO HABILITADOS**, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

NOTA GENERAL: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

3.1 OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA:

3.1.1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
3.1.2. Entregar (ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA) nuevas, en las cantidades y calidades señaladas en las especificaciones técnicas del proceso, en el lugar indicado por los supervisores del contrato.
3.1.3. El contratista deberá garantizar la custodia y condiciones de seguridad de producción, las condiciones relativas a la custodia de materias primas, así como las condiciones de seguridad en producción en cuanto al acceso al sistema de impresión y seguridad en el sitio de impresión, con el fin de que únicamente sean impresas las ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA en las cantidades solicitadas por el Municipio de La Tebaida.
3.1.4 Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte de los bienes (ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA) hasta el almacén de la alcaldía municipal y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
3.1.5 Realizar el cambio de los elementos que presenten defectos sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el

supervisor del contrato.
3.1.6 Sufragar los gastos de transporte y las demás erogaciones que se generen para la entrega de los elementos solicitados por el supervisor, hasta el lugar que disponga la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Tebaida del Quindío, con el fin de entregar el producto en el destino final en perfecto estado.
3.1.7 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas para la solución de las mismas.
3.1.8 Atender las sugerencias y observaciones que haga el supervisor del Contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de contratación.
3.1.9 Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso en el desarrollo del objeto contractual. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
3.2.0 Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
3.2.1 Asumir los costos por descuentos fiscales de ley para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.2.2 Atender los requerimientos realizados por la administración municipal
3.2.3 Suscribir acta de inicio
3.2.4 Presentar facturas para el pago de conformidad con los requisitos del código de comercio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.2.1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
3.2.2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
3.2.3. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
3.2.4. Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto del contrato.
3.2.5. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
3.2.6. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
3.2.7. Expedir el registro presupuestal.
3.2.8. Aprobar las garantías.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una **MÍNIMA CUANTÍA.**

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Este proceso se realizará a través de lotes, cada lote es un contrato distinto, y un adjudicatario distinto, es un proceso con un solo estudio previo, una sola invitación, que será adjudicado a oferentes y/o contratistas distintos conforme la naturaleza contractual.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de la Tebaida, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato; y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500 .000). IVA INCLUIDO**

Para justificar el valor del contrato, el municipio ha consultado condiciones del mercado, con personas que tienen entre sus actividades prestar los servicios requeridos por la Administración municipal.

2- ESTUDIO DE LA OFERTA:

CONCEPTOS GRÁFICOS S.A.S
Dirección: Cl. 18 #13-36
Armenia- Quindío
Teléfono: 321 7699940

IMPRESOS FULLCOLOR
Dirección: Cl. 17 #12-56 Local 5
Armenia- Quindío
Teléfono: (606) 7458259

REAL EDITORES
Dirección: Calle 15 #14-14 Centro
Armenia- Quindío
Teléfono: (606) 7419788

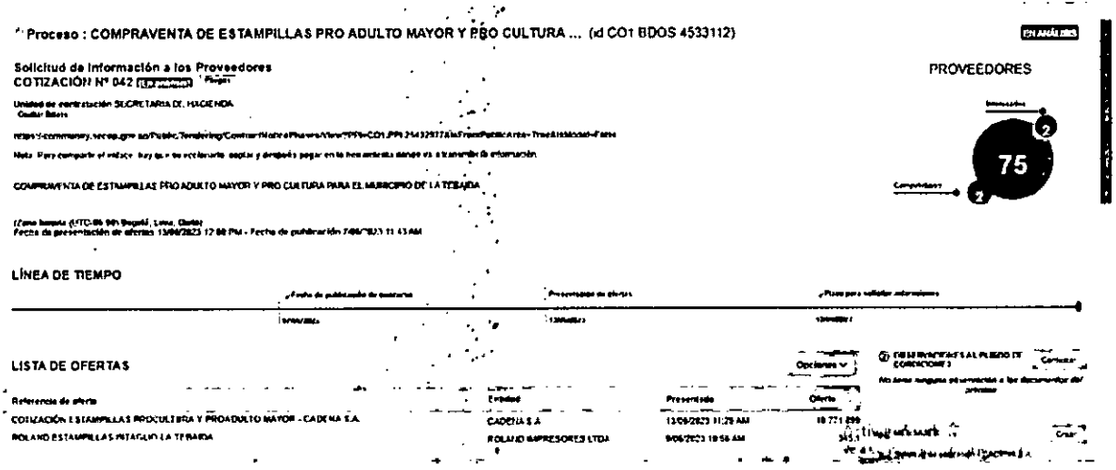
ALI IMPRESORES
Dirección: Carrera 14 #13-12, Centro
Armenia- Quindío
Teléfono: 317 4350319

El Municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico (Estudio de Mercado), consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas naturales y/o jurídicas que tienen como actividad: las descritas en el objeto contractual, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se estimará el valor de los ítems o el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos,

deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato: **SE RECIBERON (02) COTIZACIONES,**

Por otra parte, es necesario indicar que la Entidad (Municipio de Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: *Colombia Compra Eficiente*, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia[1].
Debido a lo antes expuesto, la Entidad también realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, **Y SE OBTUVIERON RESPUESTAS DE COTIZACIÓN LA CUAL FUE BASE, COMO ANTERIORMENTE SE MENCIONA, PARA DETERMINAR EL PROMEDIO DEL PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4539031&isFromPublicArea=True&isModal=False


Proceso : COMPRAVENTA DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA ... (id CO1 BDOS 4533112)

Solicitud de Información a los Proveedores
COTIZACIÓN Nº 042

PROVEEDORES

75

COMPRAVENTA DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentado	Oferta
COTIZACIÓN ESTAMPILLAS PROCULTURA Y PROADULTO MAYOR - CADENA S.A.	CADENA S.A	13/06/2023 11:29 AM	10.771.899
ROLAND ESTAMPILLAS PITAGUA LA TEBAIDA	ROLAND IMPRESORES LTDA	9/06/2023 10:56 AM	

Ahora bien, para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos y teniendo en cuenta que a través de la Solicitud Realizada en el SECOP II se allegaron cotizaciones, la entidad realizó un estudio de mercado en el mes de mayo de 2023, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades por lo que se allego cotizaciones de las siguientes empresas , para el presenten estudio del mercado se tendrán en cuenta las cotizaciones allegadas por:

1) **CADENA S.A (cotización 1)**
2) **ROLAND IMPRESORES LTDA (cotización 2)**

[1] Decreto-Ley 4170 del año 2.01, Articulo 2.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 1 (**CADENA S.A**)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 2 (**ROLAND IMPRESORES LTDA**)	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	**ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR** Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable		26.000	$311,9	$345,1	$328,5	$8.541.000

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION 1 (**CADENA S.A**)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 2 (**ROLAND IMPRESORES LTDA**)	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	**ESTAMPILLAS PRO CULTURA** Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato)		12.000	$311,9	$345,1	$328,5	$3.942.000

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria.de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

	Información variable						

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD arrojado por el Estudio de Mercado.

En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usara la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista. Se incluye el valor del traslado de los elementos objetos de suministro, desde su lugar de origen hasta el sitio señalado para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que el valor por el servicio prestado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Asimismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor ni podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Estampilla Pro hospital: (2%)
Estampilla Pro Adulto Mayor (4%)
Estampilla Pro cultura: (1%)
Tasa Pro Deporte (1.5%)

1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

NOTA ACLARATORIA: LA OFERTA SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FÓRMULA DE

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el suministro requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	**Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice**
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**9.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3.5%** **O** **2.5%**
Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

5. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACIÓN (MENOR PRECIO OFERTADO)

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades de medida y cantidades requeridos por la Entidad en la ficha técnica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicara el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la oferta económica entregada por estos deberá sumar todos los ítems requeridos a modo de consolidar un valor final el cual será el valor total de la oferta económica.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por el sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de Seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de La Tebaida, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714).*

2.1. OBJETO: "COMPRAVENTA DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y PRO – CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA".

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRARSE: De conformidad con las características del contrato y de la necesidad inmediata a satisfacer de la Administración Municipal, se trata de un contrato de suministro, a través de la modalidad de **COMPRAVENTA**

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de diez (10) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500 .000). IVA INCLUIDO**

El Municipio pagará al contratista de conformidad con el valor total de la compraventa, para lo cual se hará un solo pago previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

2.5. CONTROL Y VIGILANCIA: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el SECRETARIO DE HACIENDA o quien haga sus veces o quien el Alcalde Designe mediante oficio, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2.6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500 .000). IVA INCLUIDO**

No de Vo. Bo. De proyectos	Certificado de Disponibilidad No.	RUBRO	VALOR
2023-0882	2023-1208	GT.2.3.2.02.02.008.45.99.002.0014.8912199.133804 (Recurso Balance – SGP-Propósito General – Libre Destinación Municipios categorías 4,5 y 6)	$10.000.000,00
		GT.2.3.2.02.02.008.45.99.002.0014.8912199.124304 (SGP- Propósito General – Libre Destinación municipios categorías 4, 5 y 6)	$ 2.500.000,00
		TOTAL	**$ 12.500.000,00**

NOTA 1: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial.

NOTA 2: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida requerida para el suministro requerido por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CODIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44	4412	441216	44121604

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No. se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar.
Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP I
MUNICIPIO DE QUIMBAYA	COMPRA DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES PRO-CULTURA Y PRO-ANCIANO, DE DIFERENTES DENOMINACIONES CUYO PROPOSITO ES EL RECAUDAR RECURSOS PARA EL ADULTO MAYOR Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	IP009-2023	30 (Días)	10.434.720 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4496462
GOBERNACION DE RISARALDA	SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO Y PRO-CULTURA PARA LA TESORERÍA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA	SA-IPMC-08-2022	30 (Días)	36.810.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2872915
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	COMPRAVENTA DE ESTAMPILLA PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	022-2022 MINIMA CUANTIA	30 (Días)	3.843.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3262214

CLAUDIA PATRICIA VANEGAS AMESQUITA
Secretaria de Hacienda
Municipio de La Tebaida

*Proyectó: **Andrea Estefanía Ríos Ospina** – Contratista Profesional DAJ*	
*Aprobó: **Jaime Andrés Restrepo Garzón** Dirección Administrativa de Jurídica*	

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 del 2023
SECOP II

"COMPRAVENTA DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

LA TEBAIDA, QUINDÍO

JULIO DE 2023

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en la plataforma sistema electrónico de contratación pública Eficiente (SECOP 2) la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En relación con las descripciones de las necesidades de la administración, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"**

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44	4412	441216	44121604

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD
ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR	$100	2.000
	$200	2.000
Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm	$500	3.000
Tinta de seguridad	$1.000	3.000
Elaborados en material adhesivo de seguridad	$2.000	5.000
	$5.000	4.000
Terminado perforado.	$10.000	3.000

	$20.000	**1.600**
	$50.000	**1.000**
Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato)	**$100.000**	**500**
	$200.000	**500**
Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato)	**$300.000**	**100**
	$400.000	**100**
Información variable	**$500.000**	**100**
	$1.000.000	**100**
SUBTOTAL		**26.000**

DESCRIPCION	**DENOMINACION**	**CANTIDAD**
ESTAMPILLAS PRO CULTURA Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad	$100	4.000
	$200	3.000
Terminado perforado.	$500	1.000
Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato)	$1.000	2.000
Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	$2.000	2.000
SUBTOTAL		**12.000**

TOTAL ESTAMPILLAS	**38.000**

Nota 1: La oferta deberá tener la totalidad de los ítems descritos con la calidad mínima señaladas, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 2: Los precios no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en los presentes estudios previos.

Nota 3: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precios en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÒN Y/O FORMA DE ENTREGA:

El Municipio de La Tebaida Quindío.

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000). IVA INCLUIDO y demás descuentos de ley.**

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, y no se obtuvo ninguna cotización, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOPII:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24676750&isFromPublicArea=True&isModal=False
(id.CO1.BDOS.4363722)

Para justificar el valor del contrato, el municipio ha consultado condiciones del mercado, con personas que tienen entre sus actividades y funciones, el objeto (compraventa de estampillas) requerido por la Administración municipal:

Cotización 1: CADENA S.A
Cotización 2: ROLAND IMPRESORES LTDA

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 1 (**CADENA S.A**)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 2 (**ROLAND IMPRESORES LTDA**)	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	**ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR** Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato)		26.000	$311,9	$345,1	$328,5	$8.541.000

impuesto del IVA, este nuevo valor ni podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.
Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta: El PROPONENTE deberá cotizar el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para el servicio requerido por la entidad.

1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista de conformidad con el valor total de la compraventa, para lo cual se hará un solo pago previa presentación de la factura por parte del contratista, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Estampilla Pro hospital: (2%)
Estampilla Pro Adulto Mayor (4%)
Estampilla Pro cultura: (1%)
Tasa Pro Deporte (1.5%)

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de diez (10) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023.

El plazo para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.7. OBLIGACIONES

1.7.1. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Entregar (ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA) nuevas, en las cantidades y calidades señaladas en las especificaciones técnicas del proceso, en el lugar indicado por los supervisores del contrato.
3. El contratista deberá garantizar la custodia y condiciones de seguridad de producción, las condiciones relativas a la custodia de materias primas, así como las condiciones de seguridad en producción en cuanto al acceso al sistema de impresión y seguridad en el sitio de impresión, con el fin de que únicamente sean impresas las ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA en las cantidades solicitadas por el Municipio de La Tebaida.

	Información variable						

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA COTIZACION 1 (**CADENA S.A**)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACION 2 (**ROLAND IMPRESORES LTDA**)	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	**ESTAMPILLAS PRO CULTURA** Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable		12.000	$311,9	$345,1	$328,5	$3.942.000

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD arrojado por el Estudio de Mercado.

En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usara la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista. Se incluye el valor del traslado de los elementos objetos de suministro, desde su lugar de origen hasta el sitio señalado para la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que el valor por el servicio prestado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Asimismo, el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 1: La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el

4. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte de los bienes (ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA) hasta el almacén de la alcaldía municipal y en general, cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Realizar el cambio de los elementos que presenten defectos sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
6. Sufragar los gastos de transporte y las demás erogaciones que se generen para la entrega de los elementos solicitados por el supervisor, hasta el lugar que disponga la Secretaria de Hacienda del Municipio de La Tebaida del Quindío, con el fin de entregar el producto en el destino final en perfecto estado.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas para la solución de las mismas.
8. Atender las sugerencias y observaciones que haga el supervisor del Contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de contratación.
9. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso en el desarrollo del objeto contractual. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
10. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
11. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
12. Atender los requerimientos realizados por la administración municipal
13. Suscribir acta de inicio.
14. Presentar facturas para el pago de conformidad con los requisitos del código de comercio.

1.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
3. Formular por escrito las observaciones que sean pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
4. Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del objeto del contrato.
5. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
6. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
7. Expedir el registro presupuestal.
8. Aprobar las garantías

8.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de la tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DE LOS BIENES: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

C- PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES: Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

D- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor de la póliza deberá ser por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8.2. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne el Municipio de La Tebaida Quindío, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

8.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

8.4. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el SECRETARIO DE HACIENDA o quien haga sus veces o quien el Alcalde Designe mediante oficio, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

9. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de La Tebaida Quindío, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en el cronograma SECOP II.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II.**

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de La Tebaida Quindío lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co , en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

2.5.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de La Tebaida Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; **o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015* **<<***Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021* **>>** *Parágrafo 3*)

2.7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Municipio de La Tebaida, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.7.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas; además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con lo que se pretende adquirir, como lo es la compraventa de estampillas.

2.7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración

juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.7.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.: se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de la persona jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).

2.7.1.4. REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto es prestación de servicios de perifoneo móvil.

2.7.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.7.1.6. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

A. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2023, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

B. <u>PERSONAS JURÍDICAS.</u>

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

C. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.7.1.7. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.7.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.7.1.9. MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.7.1.10. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con El Municipio de La Tebaida Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y El Municipio de La Tebaida Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

2.7.1.11. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito El Municipio de La Tebaida Quindío.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.7.2. OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, El Municipio de La Tebaida Quindío no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

2.7.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 punto 1.8. *(...) MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública. (...)*

2.7.4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

El oferente deberá presentar con su propuesta:

2.7.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (02) contratos u órdenes de servicio suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con el objeto de la presente convocatoria pública. La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica, deberán tener una sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente compraventa.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

2.7.4.2. **REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES**: (Articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual**;** se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo tres (03) contratos u órdenes de servicio suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren relacionados con el objeto de la presente

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
(...)
NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES, QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POR EL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021
EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARÁ SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS, y aquellos que no cumplan los requisitos serán NO HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA GENERAL: La Administración Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida, se reitera que los proponentes en razón a los contratos u órdenes de servicio ejecutados; para hacerlas valer dentro del presente proceso, deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

2.7.4.5. CAPACIDAD FINANCIERA: De acuerdo con el artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su literal d, no se exigirá al proponente capacidad financiera.

2.7.4.6. REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos descritos en numeral 2.8. Denominado – **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-**, de este estudio previo.

2.7.4.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITO MÍNIMOS HABILITANTE: La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por

convocatoria pública. La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica, deberán tener una sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente compraventa.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de tres (3) contratos u órdenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación de mismo.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*", así:

(...)

declarar desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública. En caso de empate en el menor valor, la entidad adjudicara el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo con el orden de entrega de estas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgara un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicara en el SECOP simultáneamente son la comunicación de aceptación de la oferta.

2.8. CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Municipio de La Tebaida Quindío seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos*

de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

ACREDITACION:

Para que el Proponente nacional por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) **Y** alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. **Persona natural colombiana**: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al **Proponente extranjero con trato nacional** se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

1. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

ACREDITACION:

2.1*.Declaración juramentada ante notario de la* ***mujer que acredite su condición de cabeza de familia,*** *junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.*

2.2*.Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de* ***violencia intrafamiliar*** *en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta*

declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3.** Certificación del **representante legal y/o revisor fiscal** en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el **"formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA".

*Finalmente, en el caso de los **Proveedores plurales,** se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el ***"formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD"****.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el ceritificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el ***"formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)"****, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el* ***formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA"*** *según corresponda.*

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

ACREDITACION:

*El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "**formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquelos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación de la planta referidad, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii)El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

iii)El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "**formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

ACREDITACION:
*El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el **"formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)"**, donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo,*

certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constitucida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «*Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales*», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

ACREDITACION:
El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
  El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tenían la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o meidanas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma

*que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "**formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME".***

***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar, en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

*Para cumplir con este factor, además diligenciará el "**formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".***

***10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y,

además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. *Utilizar para el desempate el proceso de sorteo por balotas así:*

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.10. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE

REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.11.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto El Municipio de La Tebaida Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.11.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de La Tebaida Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de La Tebaida

Proyectó parte jurídica y técnica: Derly Joven Santanilla -Abogada Contratista Dirección Administrativa.
Revisó y aprobó Parte Jurídica: Jaime Andrés Restrepo Garzón- Director Administrativo Jurídico

La presente invitación pública fue elaborada según los datos consignados en el estudio previo elaborado por Secretaría de Hacienda del municipio de La Tebaida.

ANEXO NO. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Municipio de La Tebaida Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 DE 2023.**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: _____, identificados con NIT/CC No. _____ de acuerdo con la invitación pública del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023,** y en caso de que sea aceptada por el Municipio de La Tebaida Quindío, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta oferta **es irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. (**Si es superior anotarla**).

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023.**

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

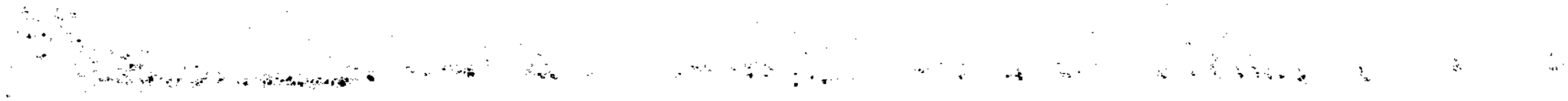
1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

2. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023**, así como las establecidas por la Ley.

3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.

4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.

5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.



6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023** y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
9. Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de La Tebaida Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y*
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI_____NO_____, son de originen nacional (Marcar con X).
- Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente ___ o de ahorros ____ número_____ del banco. _____ a nombre de _____.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____. a los ( )_____ del mes de _____ de 2023.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- *...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO*; 2- *... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de La Tebaida Quindío, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023.**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de La Tebaida Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de La Tebaida Quindío, ni a

cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Municipio de La Tebaida Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 4
Municipio de La Tebaida Quindío
Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____
Firma _____
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023.

Ciudad y fecha, _____

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es:

"COMPRAVENTA DE ESTAMPILLAS PRO ADULTO MAYOR Y PRO CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR			
Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm			
Tinta de seguridad			
Elaborados en material adhesivo de seguridad			
Terminado perforado.			
Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato)			
Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato)			
Información variable			
SUBTOTAL			

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

ESTAMPILLAS PRO CULTURA Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable			
SUBTOTAL			

TOTAL ESTAMPILLAS	
TOTAL	$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: _____ DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Atentamente

_____
Oferente

ANEXO No. 6
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ ___ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023**, adelantado por el Municipio de La Tebaida Quindío, **SEGUNDA.- Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio de La Tebaida Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación**: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita el Municipio de La Tebaida Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que

el Municipio de La Tebaida Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____; Para constancia se firma en _____., a los _____días del mes de _____ de 2023.

(**NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica**).

FIRMA _____(Cada uno de los Integrantes)_____
IDENTIFICACION_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE CONSORCIO)____
IDENTIFICACION_____

ANEXO No. 7
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto**: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso pre-contractual **No. 023 de 2023**, adelantado por el Municipio de La Tebaida Quindío. **SEGUNDA.- Denominación**: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes**: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio de La Tebaida Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación**: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____ _____; **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de La Tebaida Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación**: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio**: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Municipio de La Tebaida Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los___ días del mes de _____ de 2023.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION_____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) ____
IDENTIFICACION_____

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 8A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REF: Proceso de Contratación Nro.___ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 8 C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[*Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[*La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público

FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de _____

Objeto: _____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 de 2023

Señores
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO
ALCALDIA MUNICIPAL
La Tebaida Quindío

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es:

"COMPRAVENTA DE ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR Y PRO – CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA"

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ESTAMPILLAS PRO BENEFICIO ADULTO MAYOR Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm Tinta de seguridad Elaborados en material adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	$ 100	2.000	$ 220
	$ 200	2.000	$ 220
	$ 500	3.000	$ 220
	$ 1.000	3.000	$ 220
	$ 2.000	5.000	$ 220
	$ 5.000	4.000	$ 220
	$ 10.000	3.000	$ 220
	$ 20.000	1.600	$ 220
	$ 50.000	1.000	$ 220
	$ 100.000	500	$ 220
	$ 200.000	500	$ 220
	$ 300.000		$ 220

		100	
	$ 400.000	100	$ 220
	$ 500.000	100	$ 220
	$ 1.000.000	100	$ 220
SUBTOTAL		**26.000**	

DESCRIPCION	DENOMINACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
ESTAMPILLAS PRO CULTURA	$ 100	4.000	$ 220
Tamaño: 4.0 x 2.5 Cm	$ 200	3.000	$ 220
Tinta de seguridad	$ 500	1.000	$ 220
Elaborados en material	$ 1.000	2.000	$ 220
Adhesivo de seguridad Terminado perforado. Logo Alusivo al adulto mayor (previa coordinación con el supervisor del contrato) Colores según la denominación (previa coordinación con el supervisor del contrato) Información variable	$ 2.000	2.000	$ 220
SUBTOTAL		**12.000**	

TOTAL ESTAMPILLAS	38.000
TOTAL	$ 8.360.000

Atentamente,

Diana C Naranjo M.

DIANA CRSITINA NARANJO MONROY
CIUDADELA VERACRUZ MA 30 CASA 5, CALARCA, Q
TELÉFONO:7424591- 312 2603689
CORREO ELECTRÓNICO:Papeleriamoderna00@gmail.com